

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**ÁREA DE PROGRAMACION Y GESTION DE ADQUISICIONES Y GRUPO
FUNCIONAL DE COMPRAS**

PLIEGO DE CONDICIONES

(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR y sus modificatorias)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**“ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
TIPO SPLT DE TECNOLOGIA INVERTER”**

(Comprendido dentro de los alcances del Acuerdo de Mesa N° 111-2023-2024/MESA-CR)

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER

1.0 AREA USUARIA SOLICITANTE.
Área de Ingeniería e Infraestructura.

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la adquisición e instalación de equipos de Aire Acondicionado tipo Split de tecnología Inverter, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento, para los diferentes edificios del Congreso de la República.

3.0 FINALIDAD PÚBLICA.
El presente requerimiento tiene por finalidad contar con equipos de enfriamiento que permitan climatizar y mejorar la temperatura del ambiente en las áreas de trabajo del Congreso de la República, permitiendo a sus servidores brindar un mejor servicio en favor de la ciudadanía.

4.0 OBJETIVO ESTRATEGICO Y ACTIVIDAD OPERATIVA.

N°	OEI	AEI	CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PRIORIDAD	META	TOTAL ANUAL	RESPONSABLE
1	04	04 04	040465102	Suministro e instalación de equipos y mobiliario para los edificios institucionales	Número de informes emitidos	Informe	Muy Alta	Físico	1	Área de Ingeniería e Infraestructura

5.0 REQUERIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Equipo de aire acondicionado tipo Split Pared de 24,000 BTU/h - Tecnología Inverter	Unid.	64
2	Equipo de aire acondicionado tipo Split Techo de 36,000 BTU/h - Tecnología Inverter	Unid.	16
3	Equipo de aire acondicionado tipo Split Techo de 48,000 BTU/h - Tecnología Inverter	Unid.	4
4	Equipo de aire acondicionado tipo Split Piso/Techo de 60,000 BTU/h - Tecnología Inverter	Unid.	7
5	Equipo de aire acondicionado tipo Split Ducto de 60,000 BTU/h - Tecnología Inverter	Unid.	2
			93

Equipos nuevos usuarios : 52
Equipos para Renovación : 41



[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

6.0 ALCANCES Y CARACTERISTICAS DEL BIEN SOLICITADO.

6.1 ALCANCES:

El alcance de la prestación comprende el suministro e instalación de equipos de Aire Acondicionado de tecnología Inverter, mano de obra, dirección técnica, materiales y accesorios necesarios para la instalación y puesta en operación de los equipos.

En el costo de la prestación se incluye el suministro de materiales, transporte de los materiales y equipos hasta el lugar de instalación. Asimismo, se incluye, la provisión, armado y desarme de los andamios u otros elementos que fueran necesarios para completar los trabajos de instalación.

Las especificaciones técnicas, establecen los requerimientos técnicos mínimos que deben cumplir los equipos de aire acondicionado, incluye la instalación y la puesta en funcionamiento.

En general los alcances del presente requerimiento son:

- Suministro e instalación de Equipos de Aire Acondicionado de tecnología Inverter con sus respectivos accesorios y sus componentes periféricos, que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.
- Desmontaje y retiro de los equipos existentes que deben ser reemplazados (41 equipos).
- Suministro e instalación de tubería cobre.
- Suministro y recarga de gas ecológico.
- Suministro e instalación de cables de alimentación eléctrica a cada equipo.
- Suministro e instalación de protección termomagnética instalado en cada unidad condensadora.
- Protocolo de pruebas de funcionamiento.
- Puesta en operación de los equipos de aire acondicionado.
- El Postor con las Especificaciones Técnicas, podrá efectuar Visita Técnica de inspección a las instalaciones del edificio, a fin de verificar los ambientes en donde se instalará los Equipos de Aire Acondicionado y los considerandos que fuesen necesarios para su correcta instalación.
- El contratista está obligado a mantener limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias, libre de residuos, etc.
- Todo el equipamiento, material y la mano de obra empleada por el contratista estarán sujetos a la revisión por el equipo técnico del Área de Ingeniería e Infraestructura.
- El postor deberá adjuntar en la presentación de ofertas la información complementaria, catálogo y/o folletos y/o fichas técnicas y/o documento emitido por el fabricante, los cuales acrediten el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas específicas (Numeral 6.2).
- Garantía Técnica.



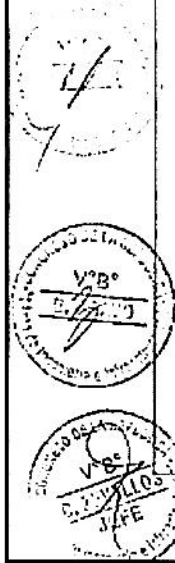
Handwritten signatures and initials on the left margin.

6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICAS

ITEM – 1. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARED 24,000 BTU/H

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
01	Cantidad	64 unidades
	Capacidad térmica	24,000BTU/h
	Tipo	Split pared
	Tecnología	Inverter
	Alimentación de energía	220 VAC, 60HZ, monofásico, protección de sobrecarga, optimizador de energía.
	Clase de eficiencia energética	A
	Tipo de refrigerante	Ecológico - R410A
	Nivel de ruido interior	Menor a 60 dBA
	Control de temperatura operativa	18°C a 30°C
	Operación	Bajo de ruido menor de los 65 dBA Auto arranque
	Filtros	Antibacterial lavable
	Climatizador	Frio Deshumidificación saludable Sensación de brisa natural
	Modo de operación	Sólo frio
	Resistencia a la oxidación	Si
	Garantía	12 meses
	Certificación	UL y/o AHRI y/o ANSI.
	Calidad de equipo	Gabinete resistente a la corrosión y logo de fabricante.
	Condensador	Preparada para su interconexión con la unidad evaporadora.
	Nivel ruido exterior	Menor a 65 dBA
	Ventilador	Axial de bajo nivel de ruido.
Tablero de control	Con protector de cambio de fase en caso que el compresor sea scroll. Protector de bajo voltaje y alto voltaje.	
Termostato	Electrónico de una o dos etapas de acuerdo al número de circuitos de refrigeración del sistema.	
Tablero eléctrico	Tablero para adosar con grado de hermeticidad IP-65	
Componentes	Manual de instalación, manual de usuario, termostato.	

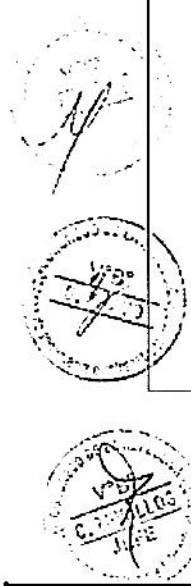
[Handwritten signature and initials]



46

ITEM – 2. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECHO 36,000 BTU/H

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
02	Cantidad	16 unidades
	Capacidad Térmica	36,000BTU/h
	Tipo	Split techo
	Tecnología	Inverter
	Alimentación de energía	220 VAC, 60HZ, monofásico, protección de sobrecarga, optimizador de energía.
	Tipo de refrigerante	Ecológico - R410A
	Clase de eficiencia energética	A
	Nivel de ruido interior	Menor a 60 dBA
	Control de temperatura operativa	18°C a 30°C
	Operación	Bajo de ruido menor de los 65 dBA Auto arranque
	Filtros	Antibacterial lavable
	Climatizador	Frio Deshumidificación saludable Sensación de brisa natural
	Modo de operación	Sólo frío
	Garantía	12 meses
	Certificación	UL y/o AHRI y/o ANSI.
	Calidad de equipo	Gabinete resistente a la corrosión y logo de fabricante.
	Condensador	Preparada para su interconexión con la unidad evaporadora.
	Nivel ruido exterior	Menor a 65 dBA
	Ventilador	Axial de bajo nivel de ruido.
	Resistencia a la oxidación	SI
Tablero de control	Con protector de cambio de fase en caso que el compresor sea scroll. Protector de bajo voltaje y alto voltaje.	
Termostato	Electrónico de una o dos etapas de acuerdo al número de circuitos de refrigeración del sistema.	
Tablero eléctrico	Tablero para adosar con grado de hermeticidad IP-65	
Componentes	Manual de instalación, manual de usuario, termostato.	

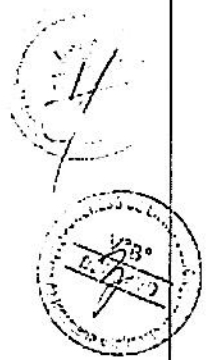


Handwritten signatures and initials on the left margin.

ITEM – 3. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECHO 48,000 BTU/H

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
03	Cantidad	04 unidades
	Capacidad Térmica	48,000BTU/h
	Tipo	Split techo
	Tecnología	Inverter
	Alimentación de energía	220 VAC, 60HZ, monofásico, protección de sobrecarga, optimizador de energía.
	Tipo de refrigerante	Ecológico - R410A
	Clase de eficiencia energética	A
	Nivel de ruido interior	Menor a 60 dBA
	Control de temperatura operativa	18°C a 30°C
	Operación	Bajo de ruido menor de los 65 dBA Auto arranque
	Filtros	Antibacterial lavable
	Climatizador	Frio Deshumidificación saludable Sensación de brisa natural
	Modo de operación	Sólo frio
	Garantía	12 meses
	Certificación	UL y/o AHRI y/o ANSI.
	Calidad de equipo	Gabinete resistente a la corrosión y logo de fabricante.
	Condensador	Preparada para su interconexión con la unidad evaporadora.
	Nivel ruido exterior	Menor a 65 dBA
	Ventilador	Axial de bajo nivel de ruido.
	Resistencia a la oxidación	SI
Tablero de control	Con protector de cambio de fase en caso que el compresor sea scroll. Protector de bajo voltaje y alto voltaje.	
Termostato	Electrónico de una o dos etapas de acuerdo al número de circuitos de refrigeración del sistema.	
Tablero eléctrico	Tablero para adosar con grado de hermeticidad IP-65	
Componentes	Manual de instalación, manual de usuario, termostato.	

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

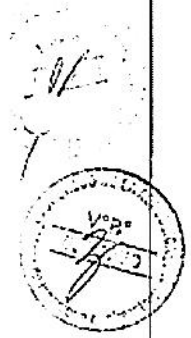


REPUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ITEM – 4. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO/TECHO 60,000 BTU/H

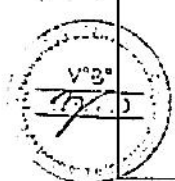
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
04	Cantidad	07 unidades
	Capacidad Térmica	60,000BTU/h
	Tipo	Split piso/techo
	Tecnología	Inverter
	Alimentación de energía	220 VAC, 60HZ, trifásico, protección de sobrecarga, optimizador de energía.
	Tipo de refrigerante	Ecológico - R410A
	Nivel de ruido interior	Menor a 70 dBA
	Operación	Bajo de ruido menor de los 70 dBA Auto arranque
	Control de temperatura operativa	18°C a 30°C
	Filtros	Antibacterial lavable
	Climatizador	Frio Deshumidificación saludable Sensación de brisa natural
	Modo de operación	Sólo frío
	Garantía	12 meses
	Certificación	UL y/o AHRI y/o ANSI.
	Calidad de equipo	Gabinete resistente a la corrosión y logo de fabricante.
	Condensador	Preparada para su interconexión con la unidad evaporadora.
	Nivel ruido exterior	Menor a 75 dBA
	Ventilador	Axial de bajo nivel de ruido.
	Resistencia a la oxidación	Si
	Tablero de control	Con protector de cambio de fase en caso que el compresor sea scroll. Protector de bajo voltaje y alto voltaje.
Termostato	Electrónico de una o dos etapas de acuerdo al número de circuitos de refrigeración del sistema.	
Tablero eléctrico	Tablero para adosar con grado de hermeticidad IP-65	
Componentes	Manual de instalación, manual de usuario, termostato.	



406

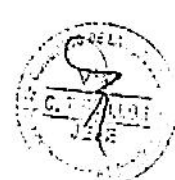
ITEM – 5. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DUCTO DE 60,000 BTU/H

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
05	Cantidad	02 unidades
	Capacidad Térmica	60,000BTU/h
	Tipo	Split ducto
	Tecnología	Inverter
	Alimentación de energía	220 VAC, 60HZ, trifásico, protección de sobrecarga, optimizador de energía.
	Tipo de refrigerante	Ecológico - R410A
	Nivel de ruido interior	Menor a 70 dBA
	Operación	Bajo de ruido menor de los 70 dBA Auto arranque
	Filtros	Antibacterial lavable
	Climatizador	Frio Deshumidificación saludable Sensación de brisa natural
	Modo de operación	Sólo frío
	Control de temperatura operativa	18°C a 30°C
	Controlador	Control remoto
	Garantía	12 meses
	Certificación	UL y/o AHRI y/o ANSI
	Calidad de equipo	Gabinete resistente a la corrosión y logo de fabricante.
	Condensador	Preparada para su interconexión con la unidad evaporadora.
	Nivel ruido exterior	Menor a 75 dBA
Ventilador	Axial de bajo nivel de ruido.	
Tablero de control	Con protector de cambio de fase en caso que el compresor sea scroll. Protector de bajo voltaje y alto voltaje.	
Termostato	Electrónico de una o dos etapas de acuerdo al número de circuitos de refrigeración del sistema.	
Tablero eléctrico	Tablero para adosar con grado de hermeticidad IP-65	
Componentes	Manual de instalación, manual de usuario, termostato.	



7.0 CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN

- El alcance de la prestación, comprende el suministro e instalación de equipos de Aire Acondicionado Inverter, mano de obra, dirección técnica, materiales y accesorios necesarios para la instalación y puesta en operación de los equipos.



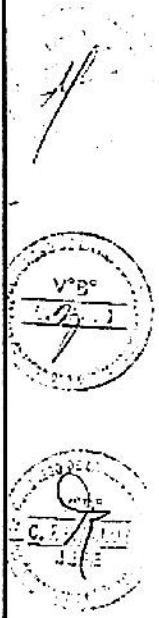
405

- El contratista debe considerar el desmontaje y retiro de 41 equipos de aire acondicionado y sus accesorios existentes (Equipos por renovación).

EQUIPOS PARA RENOVACIÓN			
ID	CAPACIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Split - 18,000 BTU/h	Unid.	1
2	Split - 24,000 BTU/h	Unid.	28
3	Split - 36,000 BTU/h	Unid.	8
4	Split - 48,000 BTU/h	Unid.	4
			41

- En la ubicación del equipo de aire acondicionado desmontado, se instalará la nueva unidad, para cuyo efecto se instalará un nuevo sistema de tuberías de refrigeración, instalación eléctrica y de drenaje.
- El equipo retirado puede ser de menor capacidad al equipo por adquirir, la variación se debe a un ajuste en la carga térmica de cada oficina. Ante esta variación de las dimensiones de los equipos, el contratista efectuara los resanes y tapara los agujeros dejados por los equipos de aire acondicionado retirados, incluye pintado del muro con el color matizado al existente.
- Las unidades evaporadoras y condensadoras de los equipos aire acondicionado, serán soportados por una estructura metálica fabricado en el país, no obstante, se debe tener claro que no podrán fabricarse directamente en las instalaciones del Congreso, estas deberán traerse listas para su instalación, las estructuras metálicas deben permitir el fácil acceso para el mantenimiento de cada uno de las unidades condensadoras.
- Para la instalación de los equipos de Aire Acondicionado tipo Split Ducto de 60,000 BTU, además de todo lo mencionado tener en cuenta lo siguiente:
 - Acoplar a ducto existente en ductería de mando y retorno.
 - Suministrar 4 filtros de aluminio.
 - Instalar 4 termostato digital.
 - Soportes de fijación.
- Cada unidad contará con un serpentín de enfriamiento y deshumidificación de tubos de cobre sin costura y aletas de aluminio mecánicamente aseguradas.
- Contarán con tubo capilar, bornera de conexión y capacitor de arranque para el motor, incluirá filtro para el aire.
- La ubicación de los equipos será coordinada con el especialista del Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso de la República.
- La instalación de los equipos de climatización Inverter, se sujetará a las características y especificaciones de los fabricantes y de acuerdo a la Sociedad Americana de Aire Acondicionado, Refrigeración y Calefacción-ASHRAE.
- La interconexión entre evaporador y condensador será mediante tubería de cobre rígida y unida las juntas mediante soldadura de plata (distancia promedio 25m). Se debe considerar suministro e instalación de tuberías de

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

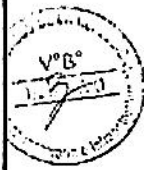


cobre, interconexión eléctrica, aislamiento térmico y tuberías de drenaje (de ser necesario).

- Suministro e instalación de bomba de condensado.
- Toda la tubería de succión de gas, desde el evaporador al compresor se aislará con mangueras aislantes espumado flexible, con espesores de acuerdo a la indicación: Para tuberías hasta 1" Ø, espesor de 1/2"; para tuberías hasta 1 1/4" hasta 2" Ø, espesor de 3/4 y para mayores de 2", de 1".
- El drenaje de los equipos de aire acondicionado se conectará al sumidero mediante tuberías de PVC-SAP con uniones para embonar usando pegamento adecuado.
- Trabajos de picados, resanes, pintado, eliminación de desmontes (de ser necesario).
- El Contratista suministrará los materiales, la mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la instalación.
- El Contratista realizará el cableado eléctrico a cada equipo con conductor eléctrico tipo LSOH de 6mm², más cable de tierra de 6mm² de color verde/amarillo, instalado en tuberías PVC-P y/o canaletas de PVC, con sus respectivos accesorios de instalación y fijación (Distancia promedio aprox. 30m). El tablero de donde se conectarán los equipos de aire acondicionado, será indicado por el Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso de la República. La instalación eléctrica debe ser acorde a las normas nacionales vigentes y Código Nacional de Electricidad - Utilización 2006.
- El contratista suministrará e instalar protección termomagnética en cada unidad condensadora, que consistirá en la instalación de un tablero de polyester con IP65, con un interruptor termomagnética de, 2x20A para equipos de 24,000 BTU y 2x25A par equipos de 36,000 BTU, 2X32A para equipos de 48,000 BTU y 3X32A para equipos de 60,000 BTU.
- La instalación eléctrica, drenaje y tubería de cobre para pase de gas refrigerante de los equipos de Aire Acondicionado será por parte exterior del ambiente a instalar, en caso interno debe ser canalizado con canaletas de PVC.
- Una vez finalizado el tendido de las tuberías de refrigeración, antes de recargar el gas refrigerante, se deberá realizar un barrido de nitrógeno y pruebas de hermeticidad o estancamiento con vacuómetro mínimo dos (02) horas.
- La instalación de todos los equipos será ejecutada por el contratista a todo costo en los lugares indicados en el cuadro de instalación de equipos de aire acondicionado.
- Todos los equipos, herramientas, instrumentos, materiales, mano de obra calificada y cualquier otro que requiera para el desmontaje e instalación de los equipos serán por cuenta del contratista.
- El Contratista deberá realizar la instalación general, puesta en marcha y operatividad de los equipos de aire acondicionado, garantizando el funcionamiento del sistema.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



- El contratista efectuará las pruebas y regulaciones necesarias para la puesta en servicio de los equipos, incluyendo todos los accesorios y actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.
- Los materiales suministrados y usados para la instalación de los equipos de aire acondicionado deben ser nuevos, de primer uso y de utilización actual en el mercado nacional o Internacional.
- El proveedor para la instalación de los equipos de aire acondicionado, deberá verificar las condiciones imperantes en el lugar, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones de cableado estructurado, mecánicas, y otros, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de las mismas, de encontrar deberá comunicar por escrito a la supervisión, la omisión significará al contratista, asumir el costo resultante de las modificaciones requeridas.
- Cualquier trabajo, material y/o accesorios que no se requiera en las especificaciones técnicas y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los Equipos de Aire Acondicionado, deberán ser incluidos sin costo adicional para el Congreso de la República.
- Cualquier cambio de ubicación de los equipos que obligue a modificar el lugar de instalación original, será resultado de consulta y aprobación de la supervisión designada por el Área de Ingeniería e Infraestructura.
- Cualquier material que llegue al lugar de instalación o se deteriore durante su ejecución, será reemplazado por otro igual en buen estado. La Supervisión debe autorizar por escrito al contratista, el empleo de un material cuya magnitud de daño no impida su uso.
- El contratista, deberá contar con un ingeniero electricista o mecánico electricista con experiencia en el rubro; para dirigir, supervisar todas las actividades, inherentes a la instalación de los equipos de aire acondicionado.
- El contratista garantizará todos los trabajos realizados y asumirá la total responsabilidad por el funcionamiento de todo el sistema, para este tipo de contratación, a partir de la recepción, siendo responsabilidad del contratista prestar inmediata asistencia técnica ante fallas de cualquier elemento o conjunto, efectuando el inmediato reemplazo o reparación que corresponda, con la incidencia de mano de obra y materiales sin costo adicional para Congreso de la República.

8.0 OTRAS OBLIGACIONES PARA LA INSTALACIÓN.

- La instalación de los equipos de aire acondicionado, se ejecutarán con todos los EPP (Elementos de Protección Personal) por parte de los técnicos y supervisores responsables de la instalación. Todos los EPP deberán cumplir con los requisitos nacionales/internacionales de seguridad (ANSI, EN, ASTM, o equivalentes, según corresponda).
- Es de responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas de seguridad para la ejecución de la prestación, no siendo responsabilidad de la Entidad cualquier accidente que pudiera presentarse por la no observancia de la Norma respecto al Código Nacional de Electricidad.



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

- El contratista deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Contratista mantendrá vigente la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal técnico y profesional que intervenga en el desarrollo de la prestación, la misma que deberá presentar a la oficina de Área de Ingeniería e Infraestructura al inicio de la prestación.
- Remitir por correo, por medidas de seguridad al Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso, mínimo con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, la relación del personal que participará en la instalación de los equipos, detallando los siguientes datos: Apellidos y nombres completos, SCTR, del personal técnico y profesional que participará en la ejecución del servicio. Correo: jmaleno@congreso.gob.pe.
- Contar y proporcionar la dirección técnica y supervisión de las actividades de instalación en forma plena, permanente y oportuna.
- De manera opcional, pero recomendable para formular con mayor exactitud su oferta, los Postores podrán realizar una visita técnica guiada a los lugares en los cuales se efectuará la instalación de los equipos, ello a fin de verificar los alcances y condiciones de los trabajos a realizar y su correcta ejecución, para ello deberá remitir su solicitud de visita al correo electrónico jmaleno@congreso.gob.pe, indicando el nombre completo y número de DNI de las personas que realizarán la visita, máximo se aceptará dos (02) personas por empresa. Durante el procedimiento de selección sólo se aceptarán visita hasta el día hábil anterior a la presentación de ofertas, en caso la visita técnica se requiera en la etapa de indagación de mercado esta se programará dos (02) días hábiles después de realizada la solicitud de cotización.
- Todo daño o perjuicio a los bienes de los locales del Congreso de la República donde se ejecutará la instalación, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles, los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes, los mismos a su costo, sin excepción y a satisfacción del Congreso de la República.
- El Contratista es responsable directo y absoluto de la seguridad de sus bienes (equipos, materiales, herramientas, insumos, etc.), en caso de pérdida, deterioro, extravío u otros, la Entidad no será responsable de dichos eventos.
- Los trabajos de instalación se realizarán durante días y horas regulares de labor (de lunes a sábados, de 9:00 a 17:00 horas).



9.0 DEL PERSONAL CLAVE

El contratista debe contar con un equipo profesional especializado, organizado a partir de un equipo de trabajo liderado por un Profesional Responsable de la instalación, el cual será responsable de la instalación de los equipos de aire acondicionado.

El perfil del personal clave requerido para la ejecución de la presente contratación es el siguiente:

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

401

Personal requerido	Requisitos
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA INSTALACION (01) (Será el contacto ante la Entidad y deberá estar presente durante toda la ejecución de la instalación).	- Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista, colegiado y habilitado.
PERSONAL TÉCNICO (02) (Personal técnico encargado de la instalación y puesta en servicio).	- Técnico en Refrigeración y/o Aire Acondicionado y/o Electricidad y/o Electrónica industrial.

- La formación académica del personal profesional y técnico, se acreditará con copia simple de Título Profesional y Título Técnico, respectivamente. Esta documentación se deberá presentar para la suscripción del contrato.
- Para el inicio de la prestación de la instalación el Contratista deberá presentar copia simple de la colegiatura y habilitación del Profesional responsable de la instalación.

10.0 PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega, instalación y puesto en funcionamiento será máximo sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Considerando que la presente contratación corresponde a la modalidad de llave en mano, el postor deberá presentar en su oferta el detalle del plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazo de entrega
- Instalación
- Puesta en funcionamiento

11.0 LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

La entrega del Bien será en el Almacén Central del Congreso de la República.

LUGAR DE ENTREGA:

Id	Edificio	Dirección
1	Almacén Central del Congreso de la República, edificio Roberto Ramírez del Villar	Jr. Junín N° 330- Cercado de Lima

LUGAR DE INSTALACIÓN:

UBICACIÓN	LUGAR DE INSTALACION					
	CAPACIDAD TERMICA					
EDIFICIO	24,000 BTU	36,000 BTU	48,000 BTU	60,000 BTU SPLIT DUCTO	60,000 BTU SPLIT PISO/TECHO	SUB_TOTAL
Complejo Legislativo	5	1				6
Luis Alberto Sánchez	18	4			1	23
Fernando Belaúnde Terry	10	2	3			15
Victor Raúl Haya de la Torre		1			6	7
Roberto Ramírez del Villar	2			2		4
Playa Abancay	1					1
Edificio Rimac	5					5
Palacio Legislativo	14	7	1			22
Hospicio Ruiz Dávila		1				1
José Faustino Sánchez Carrión	9					9
TOTAL	64	16	4	2	7	93



Handwritten signature.



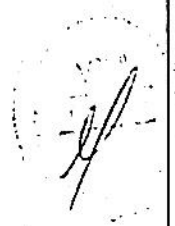

400

CAPACIDAD	EDIFICIO	UBICACIÓN	CANT.	ESTADO	SUB-TOTAL
24,000 BTU - SPLIT PAREO	Complejo Legislativo	306-308-310- Cong. Tudela Gutierrez Adriana Josefina	1	Renovación	64
		702-704-706- Subcomisión De Acusaciones Const.	1	Renovación	
		Of. 708	1	Nuevo	
		806-808-810 - Cong. Chirinos Venegas Patricia	1	Renovación	
		Of. 1006	1	Nuevo	
	Fernando Delaúnde Terry	0001-S Área De Archivo General	1	Renovación	
		1er Piso Participación Ciudadana	1	Nuevo	
		1er Piso Educación Ciudadana	2	Nuevo	
		Mezanine	1	Nuevo	
		303- Cong. Aragón Carreño Luis Angel	1	Renovación	
		307- Cong. Zea Choquechambi Oscar	1	Renovación	
		402-Cong. Mori Celis Juan Carlos	1	Renovación	
		4to Piso -Cong. Hilda M. Portero Lopez	2	Nuevo	
		209-210- Cong. Aguinaga Recueno Alejandro Aurelio	1	Renovación	
		302-303-304 - Cong. Chacon Trujillo Milza Marly	1	Renovación	
	José Faustino Sánchez Carrón	CONG. HERRERA MEDINA NOELIA	1	Renovación	
		CONG. ROSPIGLIOSI CAPURRO, FERNANDO	1	Renovación	
		409-410- Cong. García Correa Kelsio Manuel	1	Renovación	
		602-603-604 Cong. Moyano Delgado Martha Lupe	1	Renovación	
		701- Cong. Alcarraz Agüero Yorel Kara	1	Renovación	
		707-708-Cong. Medina Mánaya Esdras	1	Renovación	
		Mc101-Cong. Gonza Casallo Americo	1	Renovación	
	Palacio Legislativo	Of. 125-126	1	Nuevo	
		240- Oficina De Procesos Y Estandares	1	Renovación	
		01 Cont- Almacen De Ayuda Humanitaria-Contenedores Ops	1	Renovación	
		002-Dirección General Parlamentaria	2	Renovación	
		Area De Redacción De Actas	1	Renovación	
		119 - Oficina Mayor- Secretaria Técnica	1	Renovación	
		119 - Oficina Mayor- Secretaria Técnica	1	Renovación	
		142 - Sala Cronistas Parlamentarios	1	Renovación	
		Of. 312	1	Nuevo	
		315-317 Cong. Wong Pujada Enrique	1	Renovación	
		316 - Deposito De Administración	1	Renovación	
		333-335-337- Cong. Elias Avalos Jose Luis	1	Renovación	
		Ofc. 349- Area De Operaciones	1	Nuevo	



Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.

390

 	36,000 BTU - SPLIT TECHO	Luis Alberto Sánchez	103-Dpto Recursos Humanos	1	Renovación	16
			Of. 105	1	Nuevo	
			Contabilidad	3	Nuevo	
			2do Piso - Parlamento Andino	2	Nuevo	
			Ofc. 217	1	Nuevo	
			Of. 217-222	2	Nuevo	
			Ofc. 224	1	Nuevo	
			Area de Desarrollo y Bienestar Social Ofc. 227	1	Nuevo	
			2do Piso	1	Nuevo	
			Of. 321 - Parlamento Andino	1	Nuevo	
		Ofc. 302	1	Nuevo		
		Ofc. 310 y DSG	2	Nuevo		
		Tercer Piso	1	Nuevo		
		Roberto Ramirez del Villar	4to piso-Comedor auxiliares de limpieza	1	Nuevo	
		1er piso-Administración de edificio RRV	1	Nuevo		
Playa Abancay	301- Area De Transporte y Comunicaciones- Playa El Milagro	1	Renovación			
Edificio Rimac	Galería Velarde Luis Fernando	2	Nuevo			
	Parlamentario Arce Avarado Javier F	2	Nuevo			
Complejo Legislativo	4to Piso Of 412	1	Nuevo	16		
	Palacio Legislativo	701-703- Protocolo Y Asuntos Interparlamentarios	1		Renovación	
		Oficina De Audio Visuales - Comunicaciones	1		Renovación	
		Sala Bolognesi	1		Renovación	
		Sala Bolognesi	1		Renovación	
		Comedor De Congresistas	2		Renovación	
		Comedor De Empleados	1		Renovación	
		Comedor De Empleados	1		Renovación	
	Fernando Belaúnde Terry	1er Piso Educación Ciudadana	1		Nuevo	
	Primer Solano	1	Nuevo			
Luis Alberto Sánchez	Contabilidad	2	Nuevo			
	Of. 105	1	Nuevo			
Hospicio Ruiz Dávila	Tercer Piso	1	Nuevo			
	Ofic 154	1	Nuevo			
Victor Raúl Haya de la Torre	Of. 308	1	Nuevo			
48000 BTU - SPLIT PISO/TECHO	Palacio Legislativo	Sala UPS	1	Renovación	4	
	Fernando Belaúnde Terry	Fondo Editorial	2	Nuevo		
		Primer Solano	1	Nuevo		
60000 BTU - SPLIT PISO/TECHO	Luis Alberto Sánchez	133- Cong. Jurez Callejos Carmen Patricia	1	Renovación	7	
	Victor Raúl Haya de la Torre	Salas De Sesiones	6	Nuevo		
60000 BTU . SPLIT DUCTO	Roberto Ramirez del Villar	Imprenta	2	Renovación	2	
TOTAL					93	

[Handwritten signatures and initials]

12.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
Suma Alzada

13.0 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
Llave en mano.

14.0 SUBCONTRATACIÓN.
El contratista no podrá ceder su posición contractual, ni realizar cualquier acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.

15.0 PLAN DE TRABAJO.
Dentro de los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar un Plan de Trabajo al Área de Ingeniería e Infraestructura. Dicho Plan deberá señalar entrega de los Equipos de Aire Acondicionado y el proceso de instalación.

Contenido mínimo del Plan de Trabajo:

- Cronograma de entrega y el proceso de instalación de Equipos de Aire Acondicionado.
- Descripción de secuencia de actividades y trabajos a realizar para la instalación.
- Descripción de los recursos humanos que empleará, asignándoles responsabilidad específica según su especialidad.
- Descripción de herramientas y equipos que utilizará en la instalación.
- Formato de los protocolos de pruebas por realizar.

El plan y cronograma de trabajo deberá contar con la firma del ingeniero responsable de la instalación.

16.0 GARANTIA.
La garantía será de doce (12) meses, computados desde el día siguiente de la culminación de la puesta en funcionamiento de los bienes. Los bienes ofertados tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal.

Mediante esta garantía el contratista se compromete a sustituir o reparar durante el tiempo de garantía todo repuesto reconocido como defectuoso, debido a fallas de material o defecto de fabricación.

17.0 ENTREGABLE.
En un plazo máximo de cinco (05) días calendario posterior a la culminación de la puesta en funcionamiento, el contratista deberá presentar a través de Mesa de Partes, dirigido al Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso de la República, un Informe Técnico firmado por el profesional responsable, con cuyo contenido mínimo siguiente:

- Descripción de los trabajos de instalación.
- Protocolos de pruebas (Tensión, Corriente, Presión de succión/descarga).
- Observación y recomendaciones para correcto uso de los equipos.
- Carta de garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses.
- Manual de operación y mantenimiento.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



18.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La recepción de los bienes estará a cargo del almacén y la conformidad de la prestación estará a cargo del Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso de la República. Para la conformidad se procederá con la previa verificación de las condiciones establecidas en el contrato, inclusiva la prestación del entregable establecido en el numeral 17.0.

19.0 FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del Contratista, en un pago único, en un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, de acuerdo al Art° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.0 PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

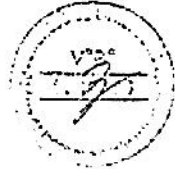
Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: (Para bienes, servicios en general y consultorías): F=0.25



21.0 OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por la ausencia del profesional responsable de la instalación durante el desarrollo del servicio.	5% de una UIT Se aplicará por cada día de ausencia.	Previo informe del Área de Ingeniería e Infraestructura.
2	Por no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante el plazo de prestación.	5% de una UIT Se aplicará por cada día que el seguro no esté vigente.	
3	Cuando el personal técnico y/o profesional no cuenta con los Equipos de Protección Personal (EPP), durante la ejecución de la prestación.	5% de una UIT Se aplicará por persona y por cada día.	
4	Por no presentar el entregable solicitado en el punto 17.0 (informe técnico) en el plazo establecido.	2.5 % de una UIT Se aplicará por cada día de retraso.	



Handwritten signatures and initials on the left margin.

El Departamento de Abastecimiento a través del Grupo Funcional de Compras, comunicará al Contratista, mediante carta, la penalidad determinada e informada por el Área de Ingeniería e Infraestructura, a fin que el contratista pueda presentar sus descargos en el plazo máximo de tres (3) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la carta. En caso que el Contratista no presente su descargo dentro del plazo establecido, se procederá a aplicar la penalidad respectiva. Asimismo, en caso el Contratista no logre desvirtuar el incumplimiento imputado, se procederá a aplicar la penalidad respectiva.

22.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo indicado en el artículo 173.1° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

23.0 ADELANTO DIRECTO.

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.



24.0 CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada. Esta información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, cálculos, documentos y otros proporcionados.

[Handwritten signature]

25.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Equipos de Aire Acondicionado en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



[Large handwritten signature]

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presentan contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

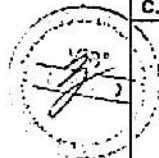
Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN (01): Dos (02) años de experiencia en supervisión o encargado de Instalación y/o Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado en general y/o Sistema de Aire Acondicionado tipo Chiller. PERSONAL TECNICO (02): Experiencia mínima de dos (02) años en Instalación y/o mantenimiento de Aire Acondicionado en general y/o Sistema de Aire Acondicionado tipo Chiller. Acreditación:



Handwritten marks, possibly initials or a signature.



Large handwritten signature or initials on the left margin.

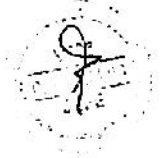
REPÚBLICA

conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Handwritten signatures and initials on the left margin.

2. EL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la presente contratación asciende a la suma total de S/1,316.125.98 (Un millón trescientos dieciséis mil ciento veinticinco con 98/100 Soles).

3. PROFORMA DEL CONTRATO

**PROFORMA DE CONTRATO
ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER
Acuerdo de Mesa N°111-2023-2024/MESA-CR**

Conste por el presente documento, la **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER**, que celebra de una parte el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante **EL CONGRESO**, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en Jr. Huallaga N° 358 – Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que mediante **Acuerdo de Mesa N° 111-2023-2024/MESA-CR**, la Mesa Directiva tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- "1. *Autorizar a la Dirección General de Administración para la Contratación del "Servicio de Impermeabilización de techo Hospicio Ruiz Dávila del Congreso de la República" a través del Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República", de conformidad con el Procedimiento, aprobado mediante el Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR y modificado por el Acuerdo 162-2022-2023/MESA-CR :*

Con fecha [...], el Comité Especializado adjudicó la buena pro para la **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** brinde a **LA ENTIDAD EL ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER**, de acuerdo a las Especificaciones

Técnicas emitidos por el área usuaria y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de las prestaciones, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EL CONGRESO se obliga a pagar la contraprestación correspondiente a EL CONTRATISTA en SOLES y en pago único, incluidos los impuestos de Ley y gastos administrativos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y de la entrega por parte del contratista de la carta de garantía establecida en el numeral 16 de las especificaciones técnicas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL CONGRESO debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega, instalación y puesto en funcionamiento será máximo sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Considerando que la presente contratación corresponde a la modalidad de llave en mano, el postor deberá presentar en su oferta el detalle del plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de entrega.

Instalación.

Puesta en funcionamiento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el Pliego de Condiciones, la oferta ganadora, así como los documentos derivados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESTACIONES A SER EJECUTADAS

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la prestación objeto del presente contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **EL CONGRESO**, por el concepto y monto siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- La Entidad otorgará un único adelanto directo a un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.
- El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.
- La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 (siete) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACION

EL CONGRESO puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

1. Cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento.
2. Cuando la resolución por la cual **EL CONGRESO** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** haya quedado consentida o cuando el laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **EL CONGRESO**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será emitida por el Área de Ingeniería e Infraestructura en el plazo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Dicha conformidad no invalida el reclamo posterior por parte del Congreso de la República por incumplimiento de las especificaciones técnicas u otras situaciones no previstas que como vicios ocultos se observen posteriormente. Dicha conformidad se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días calendarios

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no

otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de resolver el contrato en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL CONGRESO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL CONGRESO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **EL CONGRESO** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la ausencia del profesional responsable de la instalación durante el desarrollo del servicio.	5% de una UIT Se aplicará por cada día de ausencia.	Previo informe del Área de Ingeniería e Infraestructura
2	Por no contar con el seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante el plazo de prestación.	5% de una UIT Se aplicará por cada día que el seguro no este vigente.	
3	Cuando el personal técnico y/o profesional no cuente con los equipos de Protección Personal (EPP), durante la ejecución de la prestación.	5% de una UIT Se aplicará por persona y por cada día.	

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Por no presentar el entregable solicitado en el punto 17.0 (informe técnico) en el plazo establecido.	2.5 % de una UIT Se aplicará por cada día de retraso.	

El monto obtenido por estas penalidades será deducido de los pagos a cuenta o del pago final o si fuera el caso necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. Cuando el acumulado de "otras penalidades" alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo para otras penalidades

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

El Departamento de Abastecimiento, a través del Grupo Funcional de Compras, comunicará al Contratista, mediante Carta, la penalidad determinada e informada por el Área de Ingeniería e Infraestructura, a fin de que el Contratista pueda presentar sus descargos en el plazo máximo de tres (03) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la carta. En caso que el Contratista no presente su descargo dentro del plazo establecido, se procederá a aplicar la penalidad respectiva. Asimismo, en caso el Contratista no logre desvirtuar el incumplimiento imputado, se procederá a aplicar la penalidad respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente con las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada solicitará, mediante Carta Notarial, a la otra parte que, en un plazo no mayor a (5) días calendario, cumpla con las prestaciones a su cargo, Si vencido el plazo otorgado, persiste el incumplimiento, la parte perjudicada puede resolver el contrato total o parcialmente, mediante la remisión de otra Carta Notarial.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario.

La resolución parcial involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, y siempre que dicha parte sea separable e independientes del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectuó precisa con claridad que parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

2. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la

decisión de resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NULIDAD DEL CONTRATO

Se aplicarán las causales de nulidad del contrato previstas en el "Procedimiento para las Adjudicaciones Directivas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la Republica autorizadas por la Mesa Directiva", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, que formará parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. No obstante, la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante arbitro único a través de un arbitraje organizado y administrativo por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes,

a los cuales las se someten libremente, señalando que el laudo se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La solicitud de arbitraje se presentará dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho que suscite la controversia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido de revelar a terceros la información que sea proporcionada por el Congreso de la Republica.

Durante el plazo de ejecución de la prestación, **EL CONTRATISTA** y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de **EL CONGRESO**.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONGRESO** aplicará según corresponda las sanciones previstas por Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL CONGRESO : Jr. Huallaga N° 358 – Lima

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA : [.....]

CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA : [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los Términos de referencia, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

4.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularán las invitaciones:

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación. Según el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha, hora y lugar		
Convocatoria	26 de abril de 2024 : Se publicará en la página WEB del Congreso de la República y en un Diario Nacional o Local.		
Recepción de datos de los interesado a la Visita Técnica Guiada	29 de Abril de 2024 UNICO DÍA , para recepcionar los datos al Correo institucional: atroncos@congreso.gob.pe Horario: 9am. a 5:00pm. : Los participantes interesados, sírvase remitir lo siguiente: (i) Razón Social, (ii) RUC, (iii) Nombres y apellidos del participante, (iv) DNI y (v) Teléfono del contacto. Nota: Pasada las 5:00pm no se considerará ningún correo electrónico.		
Cronograma de Visita Técnica Guiada	Cronograma de Visita Técnica Guiada		
	Fecha	Lugar	N° Equipos Aire Acond.
	Martes 30 de abril 2024 Visita a tres (3) Edificios	Roberto Ramírez del Villar	4
		Rímac	5
		José Faustino Sánchez Carrión	9
		Total Equipos:	18
	Jueves 02 de mayo 2024 Visita a Tres (3) Edificios	Luis Alberto Sánchez	23
		Fernando Belaunde Terry	15
		Playa Abancay	1
		Total Equipos:	39
Viernes 03 de mayo de 2024 Visita a cuatro (4) Edificios	Hospicio Ruiz Dávila	1	
	Víctor Raúl Haya de la Torre	7	
	Palacio Legislativo	22	
	Complejo Legislativo	6	
Total Equipos:		36	
Total de Equipos Visitados: 93			
	<p>Horario de las Visitas Técnicas: De 10:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00pm Solo realizarán la visita únicamente los participantes acreditados vía correo electrónico en la fecha indicada. Punto de Concentración – Inicio: Deberán acercarse durante los 3 días hábiles de visita en el horario de 9:30am y como máximo 10:00am (hora exacta) en el primer piso del Edificio Hospicio Ruiz Dávila, sito en Jirón Ancash N° 569 – Cercado de Lima, lugar de donde se iniciara la visita técnica guiada junto a los profesionales del departamento de Servicios Generales para las Tres (3) fechas programadas. Nota: No habrá otra programación de visita técnica.</p>		
Consultas y Observaciones :	<p>06 de mayo de 2024 Podrán remitir sus consultas y/o observaciones, a través del correo institucional: atroncos@congreso.gob.pe, hasta las 5:00pm. Nota: Los correos electrónicos enviados después de las 5:00pm, no serán considerados.</p>		

Absolución de consultas y observaciones e integración de pliego de condiciones :	08 de mayo de 2024 Se publicará en la página WEB del Congreso de la República.
Presentación de Propuestas :	10 de mayo de 2024, a las 14:30 horas. Acto Público, sito en el Edificio Hospicio Ruiz Dávila, Jr. Ancash 569, Cercado de Lima – Lima.
Evaluación y Calificación de Propuestas :	Del 13 al 15 de mayo de 2024
Otorgamiento de la Buena Pro :	15 de mayo de 2024 Se publicará en la página WEB del Congreso de la República.

La persona natural o jurídica que participará en la contratación directa, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de servicios.

La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

Para la participación en consorcio, se deberá tener en consideración la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes presentaran su oferta en sobre cerrado, el mismo que será aperturado ante notario público, el día de la presentación de las propuestas, según cronograma, sito en **Edificio Hospicio Ruiz Dávila, Jr. Ancash 569, Cercado de Lima – Lima**. En la fecha y horario señalado en el cronograma.

La oferta se presentará en sobre cerrado dirigido al Comité Especializado para la Contratación Directa por ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR.

El sobre será rotulado conforme a lo siguiente:

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA-CR
Denominación de la convocatoria: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER.

OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.3 SUBSANACIÓN

4.3.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

4.3.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el presente pliego de condiciones, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominación de las constancias o certificados emitidos por Entidades Públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

4.3.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

4.3.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

4.3.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de un (01) día hábil. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, formulados por el área usuaria.

[Handwritten marks: a signature and the number 30]

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo presencial con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, no será admitida.

El puntaje máximo asignado a las propuestas será de 100 puntos, conforme a los siguientes factores de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	100 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

6. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el pliego de condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

6.1 Documentación de presentación obligatoria

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 1.1 del presente pliego de condiciones. (Anexo N° 3).
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

- h) Documentos para acreditar los requisitos de calificación establecidos en las **Especificaciones Técnicas**. Así como el **Anexo N.º 8** referido a la **experiencia del postor**

NUMERAL 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,316.125.98 (Un millón trescientos dieciséis mil ciento veinticinco con 98/100 Soles). por la venta de bienes iguales o similares iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de Equipos de aire acondicionado en general.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento</p>

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago². Correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°08 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°09**

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

329

ANEXOS

~~35~~
35
M

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR
"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER "

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[Handwritten signature]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR

“ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER “

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo de Mesa N° 111-2023-2024/MESA/CR - ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER

(2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR
"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO
SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER "

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al Pliego de Condiciones y reglas del procedimiento de la referencia.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

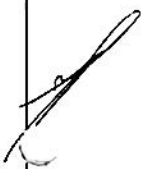


Señores
ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR
"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER "

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado el pliego de condiciones y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER, de conformidad con los términos de referencia que se indican en el numeral 1.1 del pliego de condiciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR
“ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO
SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER “

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el pliego de condiciones, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento por Adjudicación Directa en el plazo de () días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

De acuerdo a lo previsto en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR

“ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER “

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el presente procedimiento, para presentar una oferta conjunta al ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario, designándose en dicho documento al representante común. No tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

372

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR
"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER "

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el pliego de condiciones, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER	
TOTAL	

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA
REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR
“ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO
SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER “

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto siguiente:

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
 COMITÉ ESPECIALIZADO
 ACUERDO DE MESA N° 111-2023-2024/MESA/CR
 “ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECNOLOGIA INVERTER “

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
1										
2										

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

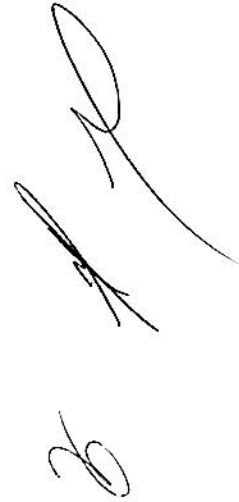
¹⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



7. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar en el módulo de mesa de partes de Abastecimiento, ubicado en Jirón Ancash 569 - Cercado de Lima, en el plazo máximo de 05 días hábiles siguientes de otorgada la buena pro, los siguientes documentos para el perfeccionamiento de contrato:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento - Carta Fianza o Póliza de Caucción emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a favor del Congreso de la Republica por un monto no menor del 10% del monto contratado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos de la oferta económica

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del Director General de Administración y el representante legal de la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

De existir observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el Departamento de Logística otorga al postor ganador de la buena pro, un plazo adicional que no puede exceder de cinco (5) días hábiles para su subsanación.

A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe contrato.